



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de marzo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 1.354.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N° 101, de fecha 27 de febrero de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la eliminación del concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro correspondiente al año 2016 hasta el año 2020, la propiedad de la contribuyente Uberlinda Campos Ulloa, cuenta con una patente comercial Rol N° 201797, ubicada en Los Guindales N° 3223, en la cual cancela aseo dentro de la Patente Comercial, desde el año 2005 hasta el presente año; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- ~~Eliminarse~~ del Sistema la deuda por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario, correspondiente al domicilio , de la contribuyente Uberlinda Campos Ulloa, debido a que el aseo domiciliario es cancelado a través de la Patente Comercial Rol 201797, como aseo comercial respecto del inmueble ubicado en , el cual cancela dichos servicios desde el año 2005 hasta el presente año.

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

